



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



26° CONSEJO DIRECTIVO

31a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 24 de Septiembre al 5 de Octubre de 1979

RESOLUCION

CD26.R36

PROGRAMA DE PREPARATIVOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DE COORDINACIÓN DEL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE EN LAS AMÉRICAS

EL 26° CONSEJO DIRECTIVO

Habida cuenta de la Resolución X de la XXIV Reunión del Consejo Directivo, relativa a la asistencia a los países de las Américas en situaciones de emergencia, así como de la Resolución XXII de la 82a Reunión del Comité Ejecutivo, sobre el programa de preparativos para situaciones de emergencia y de coordinación del socorro en casos de desastre en las Américas;

Visto el documento presentado por el Director en relación con el programa de preparativos para casos de desastre en las Américas (Documento CD26/11);

Considerando que las situaciones de emergencia causadas por desastres naturales o provocados por el hombre afectarán necesariamente al estado de salud en los países de la Región, y que los Ministerios de Salud deben asumir una función directiva dentro del sistema de defensa civil en lo que respecta a preparativos para situaciones de emergencia y actividades de socorro relacionadas con la salud; y

Persuadido de que la aportación más valiosa de la Organización a raíz de un desastre puede consistir en la rápida prestación de cooperación técnica,

RESUELVE

1. Dar las gracias y felicitar al Director por el desarrollo del programa de preparativos para situaciones de emergencia y coordinación del socorro en casos de desastre, y por la cooperación técnica y asistencia prestadas a los Países Miembros con ocasión de situaciones de emergencia desde que se inició el programa.
2. Instar a los Países Miembros a que establezcan un grupo multisectorial de alto nivel para coordinar todas las medidas de socorro y un programa continuo para actualizar los planes de emergencia, formar personal de salud, y promover investigaciones y estudios de casos que permitan mejorar el sistema de gestión en caso de desastre.
3. Instar a los Gobiernos Miembros y a los organismos de financiamiento a que contribuyan al Fondo Voluntario de Asistencia para Catástrofes Naturales (PD) y a que faciliten a la Organización la oportuna cooperación técnica a raíz de desastres, por medio de acuerdos firmados con anterioridad a la situación de emergencia.
4. Pedir al Director que mantenga contacto directo con todos los organismos e instituciones de financiamiento, a fin de orientar el socorro hacia la satisfacción de las necesidades del sector salud.
5. Invitar al Director a que fortalezca la cooperación de la Organización en la evaluación de las necesidades urgentes, el cálculo de los daños y los proyectos de rehabilitación a raíz de catástrofes.
6. Pedir al Director que concentre los esfuerzos de la Organización en el adiestramiento de los funcionarios de salud encargados de los preparativos para situaciones de emergencia y en la coordinación de la labor de socorro de los Países Miembros, inclusive en situaciones efectivas de emergencia siempre que sea posible.

Sept.–oct. 1979 DO 167, 38

